

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Conforme a las actuaciones que preceden el Despacho dispone:

1. La comunicación proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Cali – Valle, téngase por incorporada al expediente para los fines respectivos.

2. No se tiene en cuenta la publicación allegada por el liquidador, toda vez que en aquella se hace referencia de manera errada a la fecha de apertura proferida en el presente trámite, incumpléndose así con los presupuestos establecidos en el art. 108 del C. G. del P., concordante con el art. 564 ib ídem.

3. En consecuencia se requiere a OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA para que proceda a allegar la publicación en la forma dispuesta en la referida norma procedimental.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 042 Hoy 18 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-00849

KMM